



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070001539

Fecha: 19/03/2019

Tipo: DECRETO

Destino: JOJIN



Por el cual se Traslada un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que Mediante Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la planta de cargos de personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del sistema General de participaciones

* Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, regula los traslados por razones de seguridad señalan en el artículo 2.4.5.2.2.2.4 que cuando el educador formula solicitud de protección, se debe expedir acto administrativo que temporalmente reconozca condición de amenazado, mientras se efectúa estudio de seguridad por parte de la autoridad competente.

* El Educador **JOHN CARLOS GAVIRIA GAVIRIA**, identificado con Cédula **71.391.965**, Maestro en Artes Plásticas, vinculado en Provisionalidad como Docente de Aula, área de Educación Artística - Artes Plásticas en la Institución Educativa Santo Cristo de Zaragoza del municipio de Zaragoza, plaza 8950050-018, en comunicación del 26 de febrero de 2019, solicita sea trasladado para el municipio de Angelópolis, en razón de que la Unidad Nacional de Protección remitió Resolución 8490 del 12 de octubre de 2018, mediante la cual define la situación de riesgo del Docente, ponderándolo como Extraordinario y resuelve aprobar las recomendaciones emitidas por el Comité de Evaluación del Riesgo y Recomendación de Medidas - CERREM.

* Para lo cual, las Directivas de la Secretaria de Educación tienen en cuenta comunicación escrita con Radicado 2019010041579 del 4 de febrero de 2019 y Radicado 2019010042718 del 5 de febrero de 2019, remitida por el docente Gaviria Gaviria en la cual solicita se le dé a conocer las plazas vacantes en el área de su competencia, como requiere sea ubicado en alguno de los municipios que indica, en su orden, Girardota, Guarne, Barbosa, Fredonia, El Peñol.

En tanto, las Directivas de las Secretaría de Educación deciden ubicarlo en el Municipio de Angelópolis donde existe la vacante y que el docente solicitó en comunicación escrita.

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Educador **JOHN CARLOS GAVIRIA GAVIRIA**, identificado con Cédula **71.391.965**, Maestro en Artes Plásticas, vinculado en Provisionalidad como Docente de Aula, área de Educación Artística - Artes Plásticas para la Institución Educativa San José del municipio de Angelópolis, en reemplazo de Aura Milena Paz Paz, identificada con Cédula 43.522.421, quien pasó a otra entidad territorial, plaza 1689000-037 – Población Mayoritaria; el Señor Gaviria Gaviria viene como Docente de Aula, área de Educación Artística - Artes Plásticas de la Institución Educativa Santo Cristo de Zaragoza del municipio de Zaragoza, plaza 8950050-018 – Población Mayoritaria.

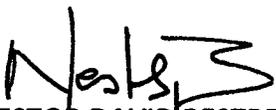
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al interesado, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

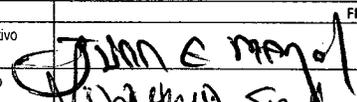
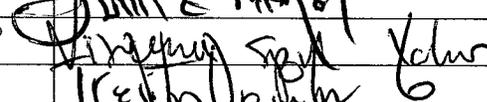
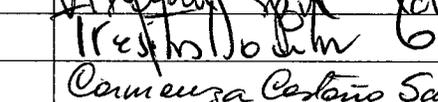
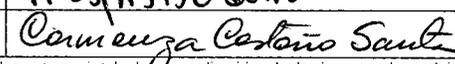
ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: *A Los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que le sean aplicables, a los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de Inicio y Terminación de Labores. Este certificado se debe radicar a través del sistema de atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		15-03-19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		15/03/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Juridica		15/03/19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		13-03-2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.